

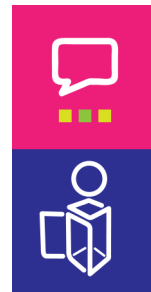
INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE RELACIONADA CON **SISMOS EN MÉXICO**



En México, los sismos son un tema que preocupa a los ciudadanos. No solo por tratarse de fenómenos naturales que generan grandes daños materiales e irreparables pérdidas humanas y por lo cual, debemos consolidar en nuestro país una cultura de la prevención y atención a estos sucesos; sino también, porque cada acontecimiento implica además, una importante erogación de recursos que se dirigen a tareas de reconstrucción y para la reparación de daños que, por la naturaleza del problema, deben aplicarse con la mayor transparencia y eficacia.

Durante 2017, México presenció dos sismos con trascendencia social. El primero de ellos, el 7 de septiembre con una magnitud de 8.2 grados, mientras que el segundo, el 19 de septiembre con una magnitud de 7.1 grados. Ello impactó y afectó principalmente, a nueve entidades federativas (Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tlaxcala), lo que derivó en la activación protocolos de actuación, así como de declaratorias de emergencia y de desastre en las que, entre otras cosas, fueron asignados recursos públicos a distintas entidades federativas.

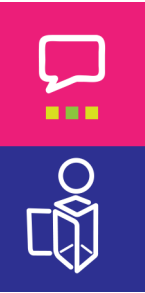
En este sentido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el marco de su política de **transparencia proactiva**, pone a disposición de la sociedad información pública -de la que dispone- derivada y relacionada con los sismos referidos, la cual comprende de (1) Solicitudes de acceso a la información dirigidas a los sujetos obligados del ámbito federal y (2) Recursos de revisión resueltos por el INAI.



ANTE LA
**OPINIÓN
PÚBLICA**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales



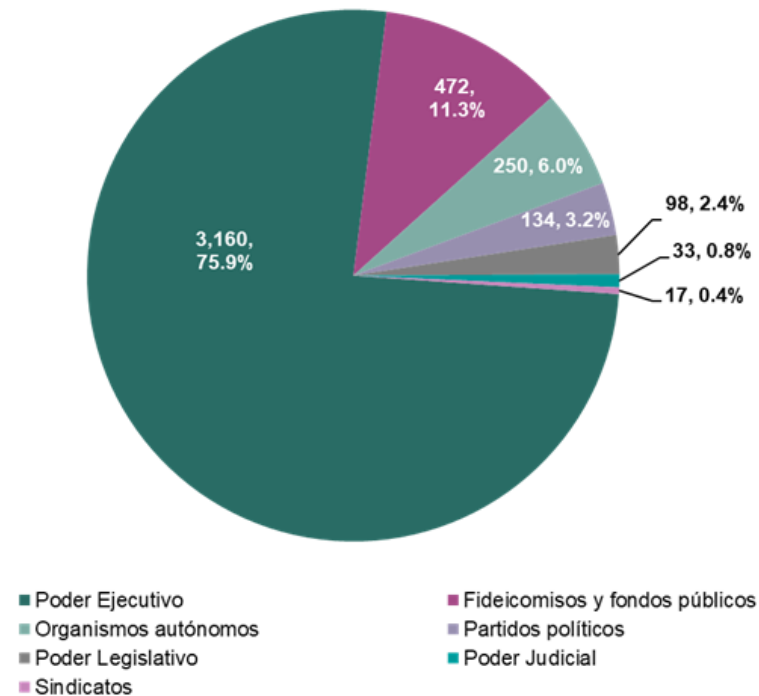
(1) Solicitudes de acceso a la información

En el periodo que abarca del 7 de septiembre de 2017 al 17 de septiembre de 2020, se han generado [4,164 solicitudes de acceso a la información](#). La gráfica siguiente muestra la distribución de las mismas por tipo de sujeto obligado del ámbito federal, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

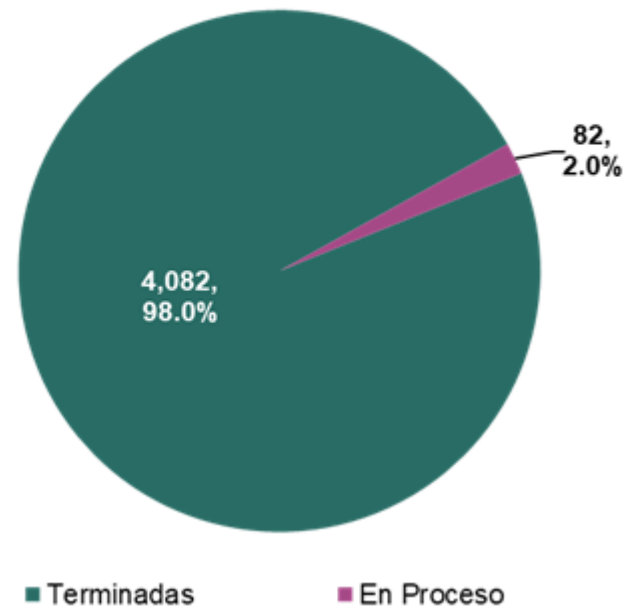
De las 4,164 solicitudes de acceso a la información, 3,160 fueron dirigidas a organismos del Poder Ejecutivo (75.9%); 472, a Fideicomisos y fondos públicos (11.3%); 250 a Organismos autónomos (6.0%); 134 a Partidos políticos (3.2%); 98 al Poder Legislativo (2.4%); 33 al Poder Judicial (0.8%), y 17 a sindicatos (0.4%).

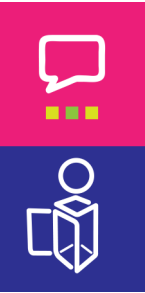
El estatus de atención de las solicitudes de acceso a la

Solicitudes de Información, por tipo de sujeto obligado



Solicitudes de Información, por estatus de atención





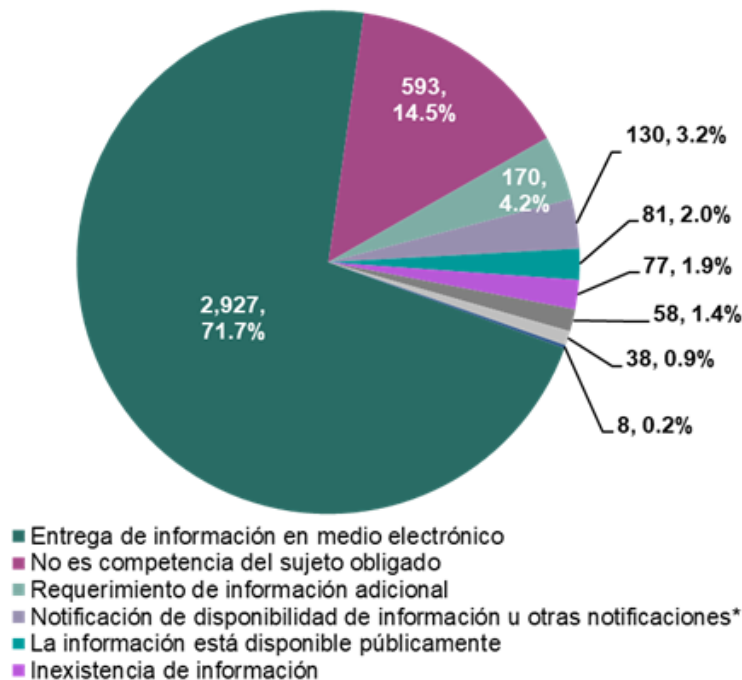
información generadas se presenta a continuación:
De las 4,164 solicitudes de acceso a la información, 4,082 se encuentran “terminadas”, lo que representa el 98.0%; mientras que 82 se encuentran “en proceso”, lo que equivale al 2.0%.

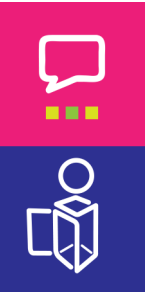
La distribución de las solicitudes terminadas, por tipo de

respuesta se muestra en la gráfica siguiente:

De las 4,082 solicitudes de acceso a la información “terminadas”, en 2,927 casos se entregó la información por medio electrónico (71.7%); en 593 ocasiones se indicó que las solicitudes no eran competencia de la unidad de enlace (14.5%); para 170 solicitudes se realizó un requerimiento de información adicional (4.2%); en 130 casos se notificó disponibilidad de información u otras notificaciones (3.2%); en 81 ocasiones se señaló que la información estaba disponible públicamente (2.0%); en 77 se declaró inexistencia de información (1.9%); en 58 casos se indicó que la información era reservada o confidencial (1.4%); en 38 ocasiones se indicó que la solicitud no correspondía al marco de la Ley (0.9%); en ocho ocasiones no se dio trámite a la solicitud (0.2%), y en una no se dio respuesta.

**Solicitudes de Información “terminadas”,
por tipo de atención**

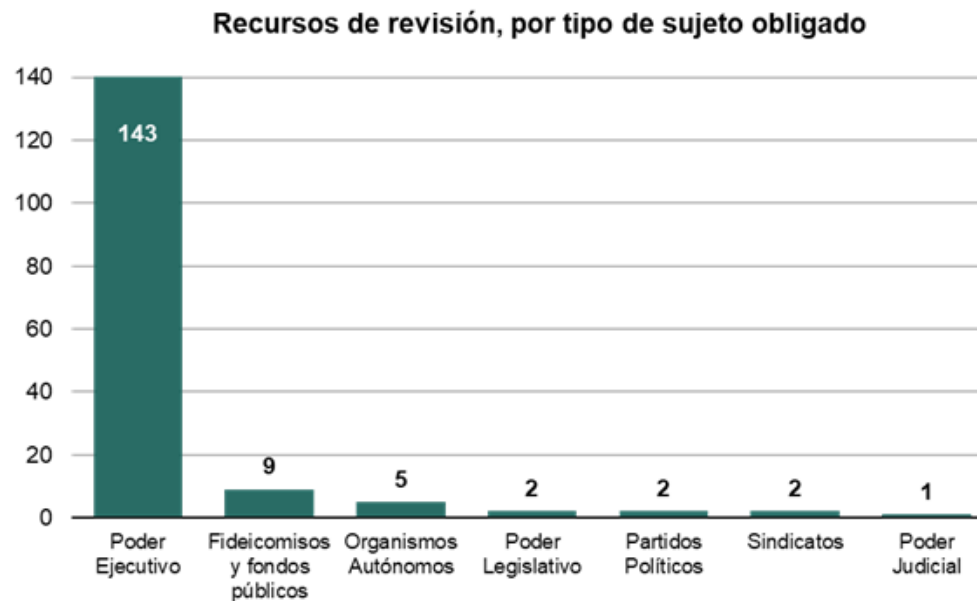


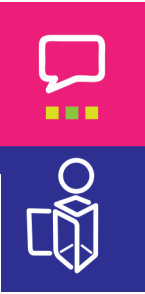


(2) Recursos de revisión

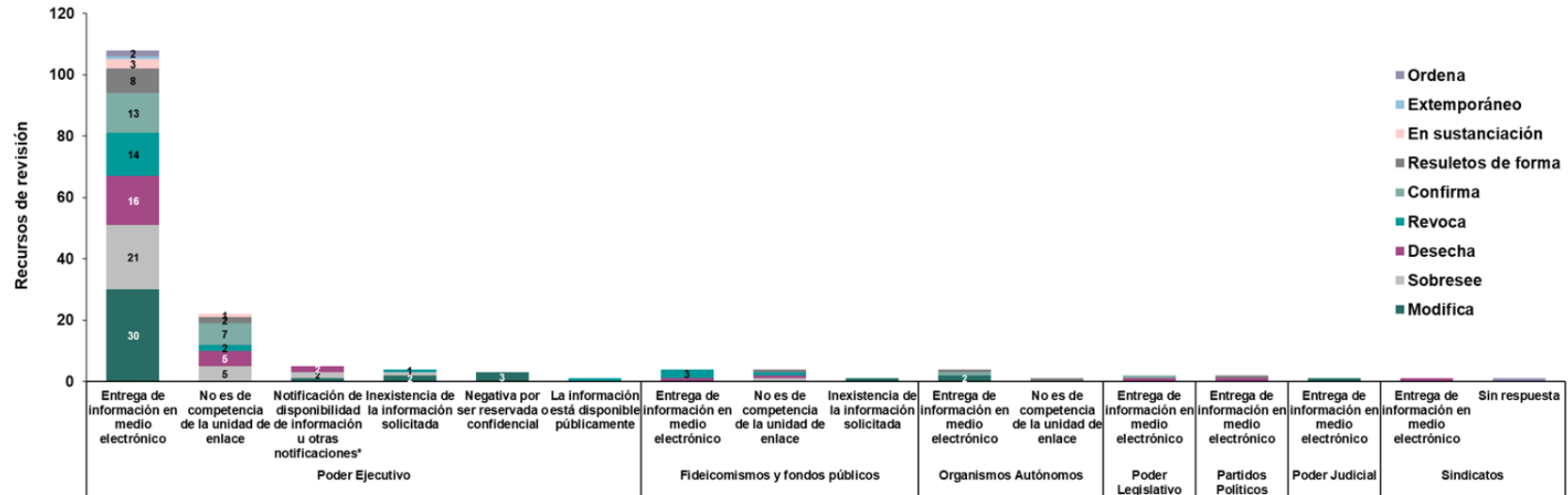
Del total de 4,164 solicitudes de acceso a la información, en 164 casos se interpusieron recursos de revisión, derivados de las respuestas otorgadas por 57 sujetos obligados.

De los 164 recursos de revisión interpuestos, 143 corresponden a sujetos obligados del Poder Ejecutivo (87.2%); nueve a Fideicomisos y Fondos Públicos (5.5%); cinco a Organismos Autónomos (3.0%); los restantes 7 fueron interpuestos a sujetos obligados del Poder Legislativo,





Recursos de revisión, por resolución y tipo de respuesta de la solicitud de información



* Incluye las opciones: notificación de envío, y notificación lugar y fecha de entrega..

Poder Judicial, Partidos Políticos y Sindicatos (4.3%).

Los recursos de revisión que han sido interpuestos ante el INAI, derivaron de diferentes tipos de respuestas otorgadas por parte de los sujetos obligados. Para ello, el Instituto se pronunció de la siguiente manera:

La información es un recurso estratégico que contribuye a mejorar la toma de decisiones y a la rendición de cuentas y, para que ésta tenga una verdadera utilidad, debe ser completa, oportuna y veraz. El INAI, a través de su sección “**Ante la Opinión Pública**”, continuará acercando a la población, información pública útil y de calidad, sobre temas de interés social.

Fuente y fecha de actualización: INAI, 17 de septiembre de 2020.